



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 056 2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 01 JUN. 2018

### VISTOS:

El Oficio N° 834-2018-GRC/DE-HSJ de fecha 25 de abril de 2018, el Memorando N° 194-2018-GRC/GA-ORH de fecha 03 de mayo de 2018, el Memorando N° 155-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 03 de mayo de 2018, el Memorando N° 195-2018-GRC/GA-ORH de fecha 03 de mayo de 2018, la Carta S/N de fecha 15 de mayo de 2018, el Informe N° 515-2018-GRC/GA-ORH de fecha 16 de mayo de 2018, el Informe N° 338-2018-GRC/GA de fecha 17 de mayo de 2018 y el Informe N° 448-2018-GRC/GAJ de fecha 29 de mayo de 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 834-2018-GRC/DE-HSJ de fecha 25 de abril de 2018, el Hospital San José del Callao solicita se disponga el destaque del C.P.C. Orlando Huahuasconco Palomino;

Que, el C.P.C. Orlando Huahuasconco Palomino, viene ocupando la Plaza CAP-P N° 148 Técnico en Contabilidad II nivel T-2 de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Memorando N° 194-2018-GRC/GA-ORH de fecha 03 de mayo de 2018, la Oficina de Recursos Humanos le comunicó a la Oficina de Contabilidad la solicitud de destaque realizada por el Hospital San José del Callao, siendo aceptada dicha solicitud a través del Memorando N° 155-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 03 de mayo de 2018;

Que, mediante el Memorando N° 195-2018-GRC/GA-ORH de fecha 03 de mayo de 2018, la oficina de Recursos Humanos le comunicó al C.P.C. Orlando Huahuasconco Palomino la solicitud de destaque realizada por el Hospital San José, emitiendo su aceptación a través de la Carta S/N de fecha 15 de mayo de 2018, en concordancia a lo estipulado en el inciso a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM;

Que, con Informe N° 515-2018-GRC/GA-ORH de fecha 16 de mayo de 2018, la Oficina de Recursos Humanos precisa que se cumplen con todos los requisitos y condiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final e incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM por lo que solicita derivar los antecedentes a la Gerencia General para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 338-2018-GRC/GA de fecha 17 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración remite la documentación que contiene la solicitud del destaque del C.P.C. Orlando Huahuasconco Palomino al Hospital San José del Callao a la Gerencia General Regional, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 448-2018-GRC/GAJ de fecha 29 de mayo de 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el desplazamiento en la modalidad de Destaque del servidor C.P.C. Orlando Huahuasconco Palomino al Hospital San José del Callao, al cumplir con las condiciones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3996 Fecha 01 JUN 2018



señaladas en el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final e incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, siendo estos:

- a) Se requiere la aceptación de la entidad de origen, la entidad de destino y del servidor civil,
- b) El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen
- c) Deberán respetarse las condiciones contractuales esenciales de los servidores involucrados, como la categoría y remuneración, según lo previsto en las disposiciones del régimen del Decreto Legislativo N° 728,
- d) El desplazamiento del servidor necesariamente será para desempeñar las funciones de los puestos previstos en los instrumentos de gestión de la entidad de destino; y,
- e) El servidor destacado mantiene su puesto en la entidad de origen, mientras dure el desplazamiento.

En consecuencia, estando a lo expuesto y con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por lo prescrito en el Reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011 en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2018, la acción administrativa de desplazamiento de personal, bajo la modalidad de destaque al servidor C.P.C. Orlando Huahasonco Palomino, quien viene ocupando la Plaza CAP-P N° 148 Técnico en Contabilidad II nivel T-2 de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, a efectos de ejercer funciones en el Hospital San José del Callao donde prestará sus servicios, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Unidad de Recursos Humanos del Hospital San José del Callao será la responsable del Control de Asistencia y Permanencia del citado servidor, debiendo informar con carácter de obligatorio, las ocurrencias habidas por los descuentos y acciones de Ley a que hubiera lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El servidor C.P.C. Orlando Huahasonco Palomino mantiene su puesto de trabajo en la entidad de origen, la misma que continuará abonándole su remuneración, bonificación y aguinaldos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hágase de conocimiento la presente resolución al interesado C.P.C. Orlando Huahasonco Palomino, al Hospital San José del Callao, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2996 Fecha: 1 JUN 2013



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. JOSÉ RIVERA MELENDEZ  
Gerente General Regional (e)